



## **Facultades de la dirección de Estudios y Proyectos según Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 68 de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.**

**Artículo 18.** La Dirección de Estudios y Proyectos, se auxiliara de las unidades administrativas estrictamente necesarias y tendrá las siguientes facultades específicas:

- I. Participar en las instancias de planeación, coordinación y seguimiento del sector pesquero y Acuícola de la entidad, para vincular y priorizar las inversiones y acciones de desarrollo, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo.
- II. Analizar y dictaminar técnicamente en cuanto a los proyectos de su competencia que se presenten a fin de obtener financiamiento.
- III. Coordinar y supervisar la formulación de los estudios y proyectos, así como los contratos de servicios relacionados con éstas
- IV. Representar al Secretario de Pesca y Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, en el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario en B.C.S., para el control y seguimiento de los Programas y Componentes del sector pesquero y acuícola involucrados en los instrumentos jurídicos suscritos con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- V. Participar en las reuniones de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRYS) de los Programas Concurrentes con instancias Federales y Municipales; así como también de los otros Programas establecidos con recursos estatales que de acuerdo a su operación requieran la conformación de una CRYS.
- VI. Operar como ventanilla de solicitudes de crédito del FONDESA (Fondo para el Fomento y Desarrollo de la Acuicultura, Pesca, Conservación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sustentable de la región Pacífico Norte y Laguna de San Ignacio en el municipio de Mulegé B.C.S.) y dar seguimiento a los acuerdos tomados en el seno del Subcomité de Operaciones del mismo.
- VII. Apuntalar en coordinación con las instancias que correspondan, la organización y su constitución legal en figuras de primer y segundo nivel, propiciando las condiciones que les faciliten el acceso a la asistencia técnica, administrativa, capacitación, transferencia de tecnología, comercialización y financiamiento de los distintos programas gubernamentales y de financiamiento Bancario.
- VIII. Derivar en concurrencia con las instancias correspondientes, la organización de mujeres y jóvenes promoventes de proyectos pesqueros y acuícolas, congruentes con la problemática particular de cada comunidad;
- IX. Potencializar la organización operativa de las empresas sociales del sector pesquero y acuícola mediante programas de apoyo con servicios profesionales para la consultoría empresarial, asistencia técnica, capacitación y desarrollo administrativo;



- X. Capacitar y asesorar a los productores, técnicos, extensionistas y en general de prestadores de servicios profesionales que inciden en el sector, sobre programas concurrentes de apoyo, proyectos y políticas públicas, que coadyuvan en el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola;
- XI. Encausar y dar seguimiento a los proyectos de desarrollo operados por las áreas operativas de la Secretaría de Pesca Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, en apego a los lineamientos establecidos y a la normatividad de las diferentes fuentes de apoyo gubernamentales y de financiamiento Bancario.
- XII. Detectar y promover proyectos estratégicos con la concurrencia de recursos de las instituciones gubernamentales, financieras y organizaciones del sector pesquero y acuícola;
- XIII. Inducir a las organizaciones sociales y privadas, la implementación de proyectos que faciliten la captura, conservación, transformación, comercialización y traslado de productos pesqueros y acuícolas a los centros de comercialización y consumo.
- XIV. Inducir a las organizaciones sociales y privadas, la implementación de proyectos que faciliten la captura, conservación, transformación, de productos pesqueros y acuícolas;
- XV. Apoyar a los solicitantes de recursos de los distintos programas gubernamentales, en la integración correcta de los expedientes correspondientes a cada caso en particular.
- XVI. Diseñar conjuntamente con las instancias e instituciones financieras, programas de financiamiento, fondos y fideicomisos en apoyo al sector pesquero;
- XVII. Impulsar y apoyar las gestiones financieras de las organizaciones sociales de primer y segundo nivel, la concurrencia de recursos para la implementación de proyectos de construcción, rehabilitación y conservación de infraestructura, pesquera y acuícola, que potencialicen las cadenas productivas del sector.
- XVIII. Elaborar y promover la celebración de convenios con los tres niveles de Gobierno, así como con organismos y empresas privadas, que estimulen la inversión de recursos concurrentes para la implementación de proyectos pesqueros y acuícolas.
- XIX. Operar y dar seguimiento financiero a programas y acciones de apoyos económicos subsidiarios no concurrentes ni convenidos con otras instancias, dirigidas a los productores pesqueros y acuícolas de bajos recursos, que requieren apoyo financiero.
- XX. Dar seguimiento financiero a las acciones a los Programas de Empleo Temporal, operados por la Dirección de Estudios y Proyectos de la SEPADA dirigidos al sector pesquero y acuícola,
- XXI. Validar en coordinación con el Centro de Evaluación de los Servicios Profesionales (CECS) del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural de la SAGARPA, los pagos de los servicios autorizados a los productores.



G O B I E R N O D E  
**BAJA CALIFORNIA SUR**  
SECRETARÍA DE PESCA, AGUACULTURA  
Y DESARROLLO AGROPECUARIO

- XXII. Dar seguimiento financiero a las operaciones asumidas por parte de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y desarrollo Agropecuario en los Convenios Especificos y anexos tecnicos: y
- XXIII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, convenios, circulares, acuerdos o que expresamente le sean encomendados por el Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

**Artículo 19.-** La Dirección de Estudios y Proyectos, se auxiliara de los siguientes departamentos:

- I. Departamento de Integración de Estudios y Proyectos;
- II. Departamento de Normatividad y Enlace Financiero.